I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección de Administración y Finanzas
Depto de Personal y Bienestar.

000059

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2010

Cerrillos, 04 FEB. 2010

VISTOS:

El Formulario de Factibilidad de Contratación Nº100/007/2010, el Certificado Nº 400/010/2010 de la Dirección de Administración y Finanzas, el Certificado N° 223/2009 de Secretaria Municipal, la Función Nº 58, el acuerdo adoptado en la Trigésima Octava Sesión Ordinaria del Concejo Municipal; y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

La necesidad de contratar personal que realice funciones especificas.

D E C R E T O:

1. Contrátase a honorarios, a contar del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2010, a don **RICARDO ALONSO FARIAS ARANDA** cédula nacional de identidad Nº 13.448.481-0, para que realice la siguiente función específica: "Realizar informes y catastros sociales para los Juzgados de Familia, función asignada en la reforma y creación de estos y su relación con el municipio."

2. - El valor de los servicios contratados será la suma total de $ 6.000.000.-(seis millones de pesos) brutos, suma que será cancelada en 12 cuotas de $ 500.000.- (quinientos mil pesos) brutos, debiendo el municipio retener de dicho monto el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta, cuyo entero en arcas fiscales efectuará el municipio, previa visación de la boleta a honorarios y del correspondiente informe del periodo contratado sobre el estado de avance de la función por parte de la Directora de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

3. Las funciones que se contratan por el presente documento, estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección de Administración y Finanzas
Depto de Personal y Bienestar.

000059

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2010

4. Asesoría Jurídica elaborará el contrato de prestación de servicios a honorarios respectivo, documento que se adjuntará al presente decreto y formará parte integrante del mismo.

5. Déjase establecido que los antecedentes personales requeridos para dicha contratación, se encuentran registrados en Contraloría General de la República, mediante decreto alcaldicio Nº **201/069/2009**.

El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al Subtítulo 21 del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/IEE/*ypz.
Distribución:

- Contraloría General de la República (3)
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Dirección de Desarrollo Social y Comunitario
- Departamento de Deporte y Recreación
- Secplan
- Departamento de Personal y Bienestar
- Sección Remuneraciones
- Interesado
- Secretaria Municipal.